



# Resolución Jefatural

N° 600 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 14 MAYO 2019

## VISTOS:

El Informe N° 83-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR UCA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali; el Informe N° 692-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 223-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 269-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 15703-2019, y;

## CONSIDERANDO:



Que, en la Adenda N° 002 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito entre el PRONABEC y el SENATI, se establecen los costos académicos de la SENATI Sede CFP Pucallpa, sobre las carreras técnicas siguientes: Soldador Universal, Mecánico Automotriz, Mecánico Electricista de Mantenimiento, Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación, cuyos costos de enseñanza son los siguientes: Matrícula (E4: S/ 197.00) y (E5: S/ 211.00), Pensiones (E4: S/ 788.00) y (E5: S/ 844.00);



Que, en la Adenda N° 003 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, entre el PRONABEC y el SENATI, se establece los costos académicos de la SENATI Sede CFP Pucallpa, respecto de las carreras técnicas siguientes: Mecánico Automotriz, Soporte y Mantenimiento de Equipos de Computación y Soldador Universal, cuyos costos de enseñanza son los siguientes: Matrícula (E4: S/ 209.00), (E5: S/ 222.00) y (E6: S/ 222.00), Pensiones (E4: S/ 836.00), (E5: S/ 888.00) y (E6: S/ 888.00);



Que, con el Informe N° 83-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR UCA, de fecha 08 de abril del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de setenta y seis (76) becarios por concepto de costos directos de Matrícula y pensiones (cuota 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 y 2016, y efectivizar a la IES SENATI, por el importe de S/ 79 849.00 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 25241, la conformidad

de pago por servicios académicos N° 10914 de fecha 08 de abril del 2019 y factura electrónica N° FE10-00000159;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Ucayali, es *"porque la IES no presentó el expediente de pago con la documentación completa de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según Adendas lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda. Debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES SENATI (cuadros de valorización) éstos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 692-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 17 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ucayali que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 79 849.00 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de setenta y seis (76) becarios por concepto de costos directos de Matrícula y Pensiones (cuota 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración- Convocatoria 2015 y 2016 y efectivizar a la IES SENATI Sede Pucallpa, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10914 de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la UCCOR Ucayali; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 223-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 79 849.00 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de setenta y seis (76) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015 y 2016, y efectivizar a la IES SENATI Sede Pucallpa, de acuerdo a las Adendas N°s 002 y 003 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el



acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 79 849.00 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de setenta y seis (76) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015 y



2016, de la IES SENATI sede Pucallpa, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I, y efectivizar a la IES SENATI, de acuerdo a las Adendas N°s 002 y 003 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 79 849.00 (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor de setenta y seis (76) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2015 y 2016, de la IES SENATI sede Pucallpa, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I, y efectivizar a la IES SENATI, de acuerdo a las Adendas N°s 002 y 003 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	76 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>CONVOCATORIA</b>	2015 y 2016
<b>IES</b>	SENATI
<b>SEDE</b>	PUCALLPA
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES (CUOTA N° 1, 2, 3 Y 4)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Matrícula <sup>1</sup>	Pensión <sup>2</sup> Cuota Unitaria	Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4)	Monto total
1	75916386	ANDRADE ARIRAMA, AGILEO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
2	77055798	APUELA DIAZ, SEGUNDO ANDRES	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
3	76140850	AREVALO CHAVEZ, FRANCISCO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
4	72180011	AREVALO CHUJUTALLI, FRANK CARLOS	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
5	76554774	BARDALES FERREIRA, HENRY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
6	73804784	BLAS TANANTA, CARLA EUGENIA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
7	71875306	CABRERA MAJIN, RAY TARSISS	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
8	71813395	CABRERA VENTURA, LUIS MANUEL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
9	74372157	CAHUAZA VASQUEZ, JESSICA MARLITH	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
10	75741113	CAPERA CONDORCAHUANA, ROCIO DORIS	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
11	77204227	DEL CASTILLO SALAVERRY, EDGAR ORLANDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
12	75914226	FAMAN PEREZ, HILDER MARCELO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00

<sup>1</sup> Cuadro de Valorización N° 001/SENATI-REGIÓN UCAYALI (folios 3 y 4).  
Matrícula, según Adendas N°s 02 y 03 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

<sup>2</sup> Cuadro de Valorización N° 001/SENATI-REGIÓN UCAYALI (folios 3 y 4).  
Pensiones, según Adendas N°s 02 y 03 al Convenio N° 041-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC



13	75089399	FASANANDO TANGO, LUIS CELIS	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
14	72309620	FIGUEROA CARRERA, NOGA PILAR	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
15	75893180	FLORES SOSA, JESUS BERNABE	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
16	76248863	GARCIA BARDALES, JEAN BORYS	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
17	75101142	GARCIA MARTINEZ, PATRICIA DEL PILAR	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
18	75135123	GONZALES CALDERON, RONALDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
19	77415744	GONZALES MELENDEZ, GILBERT	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
20	75603639	GONZALEZ PIRO, JOSE RICARDO	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
21	73497572	GUERRA LOMAS, ERICKSON	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
22	75257890	HARO TAMANI, KELITA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
23	74278179	HINOSTROZA ANDRADE, SHIRO ANDRES	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
24	75790005	HUAMAN RODRIGUEZ, JOSE LUIS	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
25	48269956	HUANIO SIMA, KEY JERRY	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
26	47131015	INUMA MAHUA, CLEDIT DISMIAN	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
27	48264504	JUSTO EVANGELISTA, ABNER JONATAN	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
28	77040725	JUSTO MARIANO, HEMILIO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
29	76573623	LAGUNA TAMINCHI, CESAR ANDRES	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
30	76573624	LAGUNA TAMINCHI, ESTEFITA	SOLDADOR UNIVERSAL	211.00	211.00	844.00	1 055.00
31	73804802	LIMAS SANCHEZ, MANUEL MARCELEANO	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
32	73802910	LIMAS SANCHEZ, MIRELLA LEONOR	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
33	72248296	LOBO RIOS, JUAN VIERI	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
34	72697468	LOMAS LOBO, CLAUDIO ANDRES	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
35	72412764	LOPEZ LOPEZ, DANIEL	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
36	76868893	MARICHE ATACHI, EARLE	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
37	76566931	MARINA DANTAS, SEGUNDO ALFONSO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	209.00	209.00	836.00	1 045.00
38	62590317	MONTEROLA TAPULLIMA, JOSE MIGUEL	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00



39	72312346	MORON SHUNAQUI, DINA RUDY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	197.00	197.00	788.00	985.00
40	75101120	MUÑOZ COLLANTÉS, CRISTHIAN RODOLFO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
41	47876562	MUÑOZ TICSE, ALEX TEOFINES	SOLDADOR UNIVERSAL	211.00	211.00	844.00	1 055.00
42	48381471	NUNEZ SALAZAR, LLERLY SAUL	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	633.00	844.00
43	42593976	OCAMPO HERNANDEZ, ELIZABETH	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
44	76959901	PANDURO ARIRAMA, CORAIMA KATHERINE SHIRLEY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
45	75101140	PARODI NORIEGA, MIRLO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
46	75251135	PEREZ AHUITE, LUIS ALEXIS	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
47	78109220	QUINONEZ CAÑO, GISENIA CONSUELO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
48	74464012	RAMIREZ CHASNAMOTE, HILDA XIMENA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
49	74371576	RAMIREZ RENGIFO, ADRIANA KAROLINA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
50	71262250	RAMIREZ VALDERRAMA, JAMES	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
51	71339207	RAMOS QUISPE, DAVID FRANCISCO	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
52	40307175	RODRIGUEZ ARIMANA, ROLANDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	209.00	209.00	836.00	1 045.00
53	72083025	RODRIGUEZ SOTO, GERALD MANUEL	SOLDADOR UNIVERSAL	211.00	211.00	844.00	1 055.00
54	48713264	ROJAS ACOSTA, JONNY	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
55	61398506	ROJAS MARTIN, CLEVER	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
56	70979993	RUIZ RIOZ CHRISTIAN GILMER	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
57	75884631	RUIZ TELLO, ANGELITA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
58	76288394	RUIZ VASQUEZ, ANTHONY ETELVINO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
59	76801075	SAAVEDRA INGA, JENRRY PITHER	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
60	62926182	SALAZAR CAYCHO, ERICK LEONEL	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
61	73942875	SATALAYA TUANAMA, MEGUY JULIANA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
62	74280599	SHUPINGAHUA URQUIA, JULIO ANAEL	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
63	74724257	SILVANO DIAZ, DIANA ROXANA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
64	48863229	SOTO ALDANA, ELIZABETH	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00



65	47385652	TAMANI LLERENA, TECI	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
66	72616747	TANCHIVA GIO, FRANCISCO ENRIQUE	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
67	72980164	TARAZONA SALVADOR, LEYTON SADAN	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
68	77666472	TORRES PANAIFO, EMERSON LEAO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	209.00	209.00	836.00	1 045.00
69	73006806	TORRES TRUJILLO, SHARON DONATILDE	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
70	48060402	UTIA FLORES, ADI NERSIDA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
71	76427831	VACA SALAS, KEIKO LUNA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	209.00	209.00	836.00	1 045.00
72	60109538	VARGAS FASABI, MELOQUIN JESUS	MECANICO ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	211.00	211.00	844.00	1 055.00
73	76452368	VELA VICENTE, MILAGROS LUCERO	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
74	73032582	VIENA PICOTA, VICKY	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	211.00	211.00	844.00	1 055.00
75	75601275	VILLANUEVA RIVERA, LISBETH ROSSINIA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	209.00	209.00	836.00	1 045.00
76	47437797	YUMBATO ALVARADO, JOEL	MECANICO AUTOMOTRIZ	211.00	211.00	844.00	1 055.00
<b>Monto Total: (Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)</b>							<b>S/ 79 849.00</b>

